

San Miguel de Tucumán, 23 SEP 2022

RESOLUCIÓN N° 365 /01 (ECT)
EXPEDIENTE N° 4803/232-D-2022 y Agregado N° 4725/232/I/2022-



VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de la Dirección de Medios Audiovisuales del ECT, gestiona se autorice la designación de los Miembros del Consejo de Artes Audiovisuales de Tucumán (CAAT), según lo expresa la Ley N° 9578 de Promoción de la Actividad Audiovisual de Tucumán en su Artículo 4°, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la solicitante informa que el CAAT deberá ser designado en el ámbito de la Dirección de Medios Audiovisuales del ECT y estar integrado por el Director de Medios Audiovisuales y 06(seis) Consejeros representantes de los siguientes organismos y sectores: 02(dos) Consejeros por el sector audiovisual independiente; 01(un) Consejero por el sector gremial audiovisual con sede física real en la Provincia; 01(un) Consejero o por el sector gremial o asociativo de los actores intérpretes formativos, con sede física real en la provincia; 01(un) Consejero por la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión de la Universidad Nacional de Tucumán; y 01(un) Consejero por el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán(IDEP).-

Que a Fs. 03/22 se agrega documentación de los representantes propuestos por las distintas instituciones, para integrar el Consejo de la CAAT.-

Que a Fs. 23/30 se agrega copia de la Ley N° 9578 de Promoción de la Actividad Audiovisual de Tucumán, emitida por la Honorable Legislatura de Tucumán.-

Que cabe destacar que el cargo de Consejero de Artes Audiovisuales de Tucumán (CAAT), será a carácter ad-honorem y que su mandato tiene una duración de dos años, renovable por un solo período.-

Que ante las razones expuestas se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.-

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada a Fs.

33,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR como Miembros integrantes del Consejo de Artes Audiovisuales de Tucumán (CAAT), según lo expresa la Ley N° 9578 de Promoción de la Actividad Audiovisual de Tucumán en su Artículo 4°, según el siguiente detalle:

1- DOS (2) Consejeros por el Sector Audiovisual Independiente de la Provincia:

- **TUCUMAN AUDIOVISUAL:**
Ponce Pedro DNI N° 33.971.154 (Titular),
Falci Frosini, Martín Javier DNI N° 36.224.610 (Suplente)

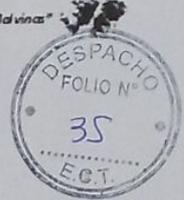
- **CIAT:**
Argañaraz Juan Federico DNI N° 31.429.138(Titular)
Dulci Melina Andrea DNI N° 34.285.622 (Suplente)

2- UN (1) Consejeros por el Sector Gremial Audiovisual con sede física real en la provincia:

- **SATSAID:**
Chiappino Luis Fernando, DNI N° 30.598.152 (titular)
Sotelo Julio Argentino, DNI N° 10.978.752 (suplente)

MARTÍN RUIZ TORRES
PRESIDENTE
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN





CONT. RESOLUCIÓN N° **3659** /01 (ECT)
EXPEDIENTE N° 4803/232-D-2022 y Agregado N° 4725/232/I/2022-

3- UN (1) Consejeros o por el Sector Gremial o Asociativo de los sectores -Intérpretes dramáticos - con sede física real en la provincia:

- **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES:**
- Mamani Luis Jaime, DNI N° 17.268.486 (Titular)
- Ponce Zulema Josefina DNI N° 16.859.796 (Suplente)

4- UN (1) Consejero por la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión de la Universidad Nacional de Tucumán:

- Veiga Juan Carlos DNI N° 25.318.542 (Titular)
- Caro Gustavo DNI N° 20.732.474 (Suplente)

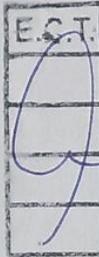
5- UN (1) Consejero por el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán (IDEP):

- Martínez Márquez Maximiliano - DNI N° 30.442.102 (Titular)
- Martínez Roberto Alejandro - DNI N° 23.931.723 (Suplente)

ARTÍCULO 2º: DISPONER que los miembros del Consejo constituido por Art. 1º, desempeñarán sus funciones, con carácter *ad honórem*, a partir del **01 de octubre 2022** y por el término de **2(dos) años, renovable solo por 1 (un) período más**, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 9578 de Promoción de la Actividad Audiovisual de Tucumán en su Artículo 4º, del cual se desprende que: "... *El cargo de Consejero es ad honorem y su mandato tiene una duración de 2 (dos) años, renovable por 1 (un) sólo período...*"-

ARTICULO 3º: Elevar a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su intervención.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar y notificar a los interesados a sus efectos. Archivar en el Libro de Resoluciones.-
Plc.-



Dr. MARTÍN RUIZ TORRES
PRESIDENTE
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

Juan Federico Argañaraz
31.429.138

Pablo Ponce
33971154

Chioffino Juan Fernando
30.598.152

JAIME MAMANI
DELEGADO GENERAL
ASOC. ARG. DE ACTORES
DELEGACION TUCUMAN

Juan Carlos Veiga
25.318.542.

Mg. MAXIMILIANO MARTÍNEZ MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMAN

C.P.N. ROBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMAN